

PRECIOS  
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 5)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Rectificada por la Alcaldía de Gijón la Relación nominal de propietarios y colonos de una finca que en aquel concejo ha de ser ocupada con motivo de la construcción de la rampa de enlace de la carretera de Gijón á Infanzón con la calle de Ezcurdia de aquella villa, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante la Alcaldía de Gijón, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta

de la finca que figura en la relación antes mencionada, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.  
Oviedo, 29 de Diciembre de 1915

El Gobernador,

*Modesto Sanchez Ortiz*

Relación rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Gijón (Ería del Piles) á Infanzón, Rampa de enlace con la calle de Ezcurdia, trozo único:

Número 1 de orden.—Finca El Pradón, á tierra y labor, propiedad de D. Modesto Gonzalez Pelaez, en representación autorizada de los actuales propietarios D.<sup>a</sup> Manuela Alvargonzález, D.<sup>a</sup> Mercedes Alvargonzalez, D. Aquilino S. Infiesta, D. Vicente Perez Valdés, Herederos de Calisto Alvargonzalez, D. Luciano Nicieza Junquera, D. León Alvargonzalez, D. Fermin Suarez Crosa y D.<sup>a</sup> Carmen M. Morán, vecinos de Gijón, colonos los propietarios.

Gijón, 21 de Diciembre de 1915.  
—El Alcalde accidental, J. de Cavo.

R. al núm. 5.051

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS  
DE MINAS

Distrito Forestal de Oviedo

INSP CCION 1.<sup>a</sup>

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada ante la Al-

calda de Cangas de Tineo para la adjudicación de los productos primarios y pastos concedidos para el año corriente en los montes de utilidad pública de aquel Ayuntamiento, cuya clase, cantidad y valor se detallan en el estado que á continuación se inserta, he acordado disponer que el día 10 de Febrero próximo y hora de las doce, tenga lugar ante la propia Alcaldía la segunda subasta de los expresados disfrutes, con sujeción á las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 255, correspondiente al 5 de Noviembre último, el cual se hallará de manifiesto en dicha Alcaldía con el de las condiciones económicas impuestas por aquel Ayuntamiento, por espacio de quince días antes del señalado para el remate.

Los adjudicatarios satisfarán, además del de los productos, el importe de las indemnizaciones al personal por las diversas operaciones que la ejecución de los aprovechamientos lleve con sigilo, con arreglo á las tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid, 27 de Diciembre de 1915.  
—El Inspector general, Segundo Cuesta.

# Distrito Forestal de Oviedo.

Año de 1915 á 1916.

Aprovechamiento de productos primarios y pastos concedidos para el expresado año en los montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Número del Catálogo.	Nombre del monte.	Pertenenencias.	Productos primarios.			Extensión.	P A S T O S							TOTAL general Pesetas
			Leñas gruesas.	Ramaje	Tasación		Extensión.	Especie y número de ganados.	Pesetas					
			Estéreos	Estéreos	Pesetas	Hectáreas.	Lana.	Cabrío.	Vacuno.	Aballar.	Cerda.	Estación.	Pesetas	
132	Acébales.....	Ayuntamiento de Cangas de Tineo.	—	400	200	640	400	52	52	800	9	6 meses	1485	1685
133	Cadabales.....	Idem.....	—	367	183	240	300	28	28	641	28	Id	1140	1323
134	Cengadara.....	Gedrez.....	400	—	360	3340	—	—	400	—	—	5 meses	500	860
135	La Feltrosa.....	Gillón.....	400	—	370	3130	—	—	600	—	—	Id	600	970
136	Genetosa.....	Ayuntamiento de Cangas de Tineo.	—	300	100	320	200	26	26	400	4	6 meses	745	845
137	Llameza.....	Idem.....	—	750	375	1200	750	100	100	750	15	Id	1665	2040
138	La Maldita.....	Idem.....	—	183	92	160	150	14	14	321	12	Id	610	702
139	Peña del Cuervo.....	Monasterio de Hermo.....	500	—	170	5800	—	—	650	—	—	Id	650	820
140	Reguera de los Prados.....	Rengos.....	200	—	160	1000	—	—	200	—	—	5 meses	300	460
141	San Loado.....	Ayuntamiento de Cangas de Tineo	—	300	150	480	600	40	40	44	6	6 meses	350	500
142	Santarbás.....	Idem.....	—	300	150	480	600	40	40	44	6	Id.	350	500
		<b>Totales.....</b>	1500	2600	2310	19090	3000	300	2150	3000	80		8395	10705

V.º B.º  
El Inspector,  
S. Cuesta.

Oviedo, diez de Diciembre de mil novecientos quince.  
El Ingeniero Jefe,  
Eugenio Guallart.

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN—MUSEL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento de 3 de Septiembre de 1912 publicada en la *Gaceta de Madrid* del 14 de dicho mes, se publican a continuación las nuevas tarifas proyectadas para los puertos de Gijón y Musel, abriendo una pública información por el plazo de un mes.

Las informaciones deberán dirigirse a la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel y serán unidas al expediente oportuno que será tramitado como ordena la disposición legal citada.

### TARIFAS

Aplicable en el puerto del Musel

Por atraque de muelles

Por cada día a los buques de las clases siguientes y tipos de percepción para barcos es como sigue:

Menores de 100 toneladas de registro, de vela 1 peseta, de vapor 3 idem.

Desde 100 a 199, de vela, 4 pesetas, de vapor 6 idem.

Desde 200 a 299, de vela 9 pesetas, de vapor 12 idem.

Desde 300 a 499, de vela 12 pesetas, de vapor 15 idem.

Desde 500 a 999, de vela 15 pesetas, de vapor 20 idem.

Desde 1.000 en adelante, de vela 25 pesetas, de vapor 30 idem.

Trasatlánticos, 50 pesetas.

Para el pago de la anterior tarifa se contarán todos los días, excluyendo los festivos, si en ellos no se practicasen operaciones de carga ó de descarga.

No se contará el día de atraque si el barco hubiese atracado después de las cuatro de la tarde en los meses de invierno, ó de las cinco en los de verano y no hiciere operaciones en el resto de la tarde y noche hasta las doce; ni el de desatraque si se hubiese realizado esta operación antes de las ocho de la mañana en los meses de invierno ó de las siete en los de verano, y no hubiese cargado ó descargado mercancías desde las doce de la noche anterior.

A los efectos del anterior precepto, se entenderá como temporada de invierno la comprendida entre el 31 de Octubre y el 31 de Marzo, considerando como de verano los meses restantes.

Por carga y descarga.

Por cada tonelada de mil kilogramos que se embarque ó desembarque en los muelles ó rampas:

Minerales, carbones, cales, cementos, piedras y tierras, abonos, 0,10 pesetas.

Las demás mercancías, 0,50 idem.

Si las mercancías fuesen trasbordadas de barco á barco estando uno de ellos atracado al muelle, aunque sin pasar por éste, se aplicarán los tipos de la tarifa anterior, rebajados en un 50 por 100.

Se exime del pago de esta tarifa á las provisiones ó viveres que conduzcan los barcos para la alimentación de sus pasajeros ó tripulantes.

Las pinazas ó gabarras pagarán dos pesetas por cada vez que atraquen á los muelles, y además los derechos de carga y descarga, según tarifa.

Por ocupación de superficie.

Por metro cuadrado y día, muelles y rampas:

El primer día hábil.

Los tres siguientes, 0,05 pesetas.

Los demás días, 0,20 idem.

Zona del puerto:

Los tres primeros días.

Los cinco días siguientes, 0,03 pesetas.

Los cinco días siguientes, 0,05 idem.

Los demás días, 0,10 idem.

Para uso de boyas en el Musel.

Conceptos por día:

Para barcos que efectúen las operaciones de carga y descarga sin atracar al muelle. Lo que corresponde á su clase según tarifa número 2.

Para trasatlánticos que efectúen el embarque y desembarque sin atracar á muelles, 50 pesetas.

### TARIFAS

Aplicable en el puerto de Gijón por carga y descarga:

Carbones minerales, cales, etcétera etc., 0,02 pesetas.

Otras mercancías, 0,10 idem.

Gijón, 24 de Diciembre de 1915.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, M. de la Concha.—Visto bueno.—El Presidente, Moriyón de la Campa.

### Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

*Registro fiscal.—Anuncio*

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos, y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto en la Circular de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1911, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Oviedo, 3 de Enero de 1916.—  
El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 5.117

### MINAS

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ramón Tuñón Colado, vecino de Quirós, ha presentado solicitud del registro de veintiocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Elena», sita en el paraje llamado Val-

mayor, parroquia de Cienfuegos, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa del prado llamado Valmayor, propiedad de D. Melchor Alvarez; desde éste punto de partida al Norte se medirán 700 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda al Este 400 metros; de segunda á tercera al Sur 700 metros y de tercera á cuarta al Oeste 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las veintiocho hectáreas que se solicitan.

La declinación magnética la del día de hoy.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.552 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 3 de Enero de 1916

El Gobernador,

*M. Sánchez Ortiz*

R. al núm. 5.098

### Juntas municipales del Censo electoral

#### DE ONÍS

Don José María Sotres, Presidente de la Junta municipal del Censo de Onís.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta acordó designar los siguientes locales para celebrar cuantas elecciones ocurran en el próximo año de 1916:

#### Distrito primero, Sección única

##### Benia

Escuela pública de niños de Santa Eulalia.

#### Distrito segundo, Sección única

##### Avin

Casa de D. Ramón Remis de Pedro, en La Cortina, frente á la carretera del Estado.

Lo que se hace público para que por este medio llegue á conocimiento de todos los electores pertenecientes á este término municipal.

Onís, 21 de Diciembre de 1915.— José María Sotres.

R. al núm. 5.958

#### DE CUDILLERO

Don José Miranda Menendez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cudillero.

Doy fe: Que la Junta municipal del Censo electoral de este concejo para el bienio de 1916 y 1917 queda constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Ruperto Rodríguez de la Rúa.

Vicepresidente, D. José Pire y García.

Suplente, D. Casimiro Lopez de Vivigo

Vocal como Oficial del Ejército retirado, D. Fernando Lopez Perez.

Suplente, D. Francisco Alvarez Riestra

Vocales por territorial, D. Diego de la Concha Bravo y D. Valentin Garcia Gonzalez

Suplentes, D. Santos de la Fuente y D. Alonso Rodriguez Gonzalez.

Vocales por industrial, D. Casimiro Lopez de Vivigo y D. Honesto Menendez San Pedro

Suplentes, D. Benigno Rodriguez Fernandez y D. Juan Lopez Albuerno

Para que conste libro el presente, visada por el Sr. Presidente, en Cudillero, Enero 2 de 1915.— José Miranda.— V.º B.º— El Presidente, R. Rodriguez de la Rúa.

R. al núm. 5.081

#### DE TEVERGA

D. Germán Arias Caunedo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Teverga.

Hago saber: Que la expresada Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Germán Arias Caunedo, elegido por la Junta de Reformas sociales.

Vocales por territorial, D. Acacio Garcia Fuente y D. Baldomero Quirós.

Suplentes respectivos, D. Manuel Alvarez Arias y D. César Antonio Arias.

Vocales por industrial, D. Francisco Garcia y Garcia y D. Francisco Fernandez Bernardo

Suplentes, D. José Rodriguez Dosina y D. Angel Asúnsolo.

Como Exjuez municipal, D. Juan José Garcia Mendoza, y suplente D. Leandro Garcia Fuente.

Como Concejal de mayor edad D. Fructuoso Alvarez Argüelles, y suplente D. Antonio Gonzalez Garcia.

Vicepresidente 1.º D. Fructuoso Alvarez Argüelles.

Vicepresidente 2.º D. Juan José Garcia Mendoza.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Teverga, á dos de Enero de mil novecientos dieciseis.— German Arias.

R. al núm. 5.082

#### SAN MARTIN DE OSCOS

Se hace saber: Que la expresada Junta, en sesión del día 1.º de este mes, designó como local para las elecciones que se celebren en este Municipio en 1916, la escuela pública de niños de esta villa.

San Martin de Ocos, 15 de Diciembre de 1915.— El Presidente.

R. al núm. 5.085

## DE COLUNGA

D. José Alonso Roza, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Hago saber: Que con esta fecha ha sido nombrado Vocal suplente de esta Junta para el bienio de 1916-1917, el Oficial del Ejército retirado D. Eleuterio Argüelles Escalante.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colunga y Diciembre veintinueve de mil novecientos quince.—José Alonso.

R. al núm. 5.084

## DE PILOÑA

D. Vicente Nachón Álvarez, Presidente de Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Hago saber: Que el día dos del actual, se constituyó la Junta municipal del Censo electoral de Piloña, para el bienio de 1916 á 1917, con los señores que á continuación se expresan:

## Vocales por territorial.

D. Alfonso Argüelles  
D. Roque Ruidiaz Abarca

## Suplentes.

D. Rómulo Fernandez Fernandez

## Vocales por industrial:

D. Santos Solís Gancedo  
D. Modesto Montoto Alvarez

## Suplentes:

D. Benigno Espina Reguero  
D. José Gonzalez Blanco  
D. Manuel Blanco Vigil, como Concejal.  
D. Luis Argüelles Argüelles, como Exjuez.

Que después de declarar el Presidente que aquellos quedaban posesionados en sus cargos, tomaron posesión el Vicepresidente primero y segundo, D. Manuel Blanco Vigil y D. Santos Solís Gancedo respectivamente, y que la Junta designa para la celebración de sus sesiones la Sala Audiencia del Juzgado municipal.

Dado en Infiesto á tres de Enero

de mil novecientos dieciseis.—El Presidente, Vicente Nachón.—El Secretario, P. S. A., Andrés de la Vega.

R. al núm. 5080.

JUNTA DE GOBIERNO  
Y PATRONATO

DE

*Farmacéuticos Titulares*

—:—

Excmo. Sr.: Cumpliendo acuerdo de esta Junta, y á los efectos que determina la Real orden de 21 del corriente y Ordenanza que se acompaña, dictada para la renovación parcial de este Patronato, tengo el honor de remitir á V. E. una relación de los farmacéuticos inscriptos en el cuerpo que pertenecen á esa provincia de su digno cargo, suplicándole ordene su inmediata inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y encarezca á los Ayuntamientos fijen el ejemplar del en que la indicada relación se publique en el respectivo tablón de edictos.

Al propio tiempo, y en cumplimiento también del artículo 5.º de la referida Ordenanza, encarezco á V. E. ordene igualmente sea remitida á cada Subdelegado de Farmacia de la provincia la documentación que se acompaña y que ha de servir para la elección convocada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1915.—El Presidente, J. Ruiz Gimenez.—El Secretario, Fidel Fernandez.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Oviedo.

*Provincia de Oviedo*

Partido de Oviedo

D. Carlos Díaz Argüelles, de Oviedo  
D. José García Braga, de idem  
D. Guillermo Toca Veretervide, de Llanera

Partido de Avilés

D. Celestino Graño Caubet, de Avilés  
D. Fernando Suarez Fernandez,

de Castrillón, en Piedras Blancas  
D. Miguel Perez Ortiz Cosío, de Luanco

D. Máximo del Valle Rebolledo, de idem  
D. Desiderio Valcárcel Dominguez, de Soto del Barco

Partido de Belmonte

D. Agustin Mendoza Arias, de La Plaza  
D. Pablo Santamaría Burgos, de Salas  
D. Celestino Fuentes Suarez, de idem

Partido de Cangas de Onís

D. Enrique Comas Perez, de Cangas de Onís  
D. Samuel Casado Macho, de Onís  
D. Eustasio Laredo Valle, de Ribadesella  
D. Faustino Sanchez Quesada, de Arriendas

Partido de Cangas de Tineo

D. Gerardo Marcos, de Cangas de Tineo  
D. Restituto Barrio Juárez, de idem  
D. Manuel Iglesias Portal, de Pola de Allande

Partido de Castropol

D. José Sanjurjo Alvarez, de Castropol  
D. Angel Durif Vilajuana, de idem  
D. Eduardo Mendez Villamil, de Boal  
D. Pedro Lanza Rodriguez Trelles, de Tapia  
D. Mauricio Fraile Reñones, de idem  
D. Julio Mendez Fernandez, de Vega de Ribadeo

Partido de Gijón

D. Manuel de la Vega Gonzalez, de Gijón  
D. Luis Fernandez Suarez Valdés, de idem  
D. José de Eguirburu y Banciaella, de idem  
D. Joaquin Vigil Escalera, de idem  
D. Alfredo Viña Conzalez, de idem  
D. Higinio Fuentes Sala, de Candás

Partido de Infiesto

D. José Corripio Corrales, de Cabranes  
D. Luis Fernandez Prida, de Nava

## Partido de Llanes

D. Luis Mijares Fernandez de Llanes  
 D. Argimiro Romano Alvarez, de idem  
 D. Herminio Nachón Rodriguez, de idem  
 D. Francisco Lopez Lamero, de Colombres  
 D. Daniel Heredia Barbero, de Posada de Llanes  
 D. Cándido Heredia Barbero, de Carreña

## Partido de Lluarca

D. Celestino Portal Cascos, de Lluarca  
 D. Emilio Blanco Lopez, de idem  
 D. Luis Garcia Manso, de Navia  
 D. Francisco Campoamor Perez, de idem  
 D. Ramón Fernandez Ramos, de Trevías

## Partido de Laviana

D. Máximo Lopez Mignel, de Pola de Laviana  
 D. Ignacio Lacalle Monasterio, de Cabañaquinta  
 D. Mariano Cuadrado Robles, de El Entrego  
 D. Ricardo Sanchiz Bruñío, de La Felguera  
 D. Gerardo Rodriguez Ponga, de idem  
 D. Sebastián Montalvo Ballesteros, de Moreda, Aller  
 D. José Ignacio Nart Cortada, de Sama de Langreo  
 D. Manuel Ortiz y Lastra, de idem  
 D. Ignacio Nart y Fernandez, de Ciaño, Santa Ana  
 D. Eloy Riera y Fernandez, de Collanzo

## Partido de Lena

D. Juan Baragaña Sanchez, de Pola de Lena  
 D. José Sampil y Hurtado, de Mieres  
 D. Vicente Gutierrez Mendez, de idem  
 D. Emilio Gil Bañales, de Turón  
 D. Carlos Arias Lopez, de Campomanes

## Partido de Pravia

D. Angel María Iriarte Arza, de Pravia  
 D. Segismundo Orche Cueto, de idem  
 D. Victor Ortega Herrero, de Cudillero  
 D. Agustin Bravo Fernandez, de idem  
 D. Francisco Martin Pino, de Muros de Pravia

## Partido de Siero

D. David Blanco Suarez, de Bimenes  
 D. Francisco Marqués Alonso, de Noreña

## Partido de Tineo

D. José Sal de Rellán Ledesma, de Tineo  
 D. Abel Rodriguez Pelaez de la Peña, de idem,

## Partido de Villaviciosa

D. Guillermo Fernandez Perez, de Villaviciosa  
 D. Justino Anaya Aguado, de idem  
 D. José Antonio Garcia Ramos Rodriguez San Pedro, de Colunga

R. al núm. 5.068

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Caso

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se abre un concurso por término de treinta días para la provisión de la vacante de Farmacéutico titular de este Municipio, cotada con el haber anual de 850 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos se consideren en condiciones de solicitarla.

Campo de Caso á 27 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á concurso la provisión de una vacante de Médico municipal dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del mismo durante el término de treinta días.

Campo de Caso, 27 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 5.060

## Alcaldía de Avilés

Mes de Enero de 1916.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	2626	
Policia de seguridad....	971	
Policia urbana y rural..	5251	
Instrucción pública.....	1084	
Beneficencia.....	1559	
Obras públicas.....	4010	
Corrección pública.....	2000	
Montes.....		
Cargas.....	10000	
Ob.nueva construcción	25000	
Imprevistos.....	500	
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>53001</b>	

En Avilés a veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince.  
 —El Contador, Jose Rico.— Visto bueno.—El Alcalde, Carlos Lobo.

## ZONA DE ENSANCHE

Mes de Enero de 1916.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	»	
Policía de seguridad....	310	
Policía urbana y rural..	200	
Instrucción pública.....	»	
Beneficencia.....	»	
Obras públicas.....	150	
Corrección pública.....	»	
Montes.....	»	
Cargas.....	135	
O. nueva construcción..	»	
Imprevistos.....	50	
Resultas.....	»	
Devoluciones.....	»	
Varios.....	981	
<b>TOTAL.....</b>	<b>1826</b>	

En Avilés a veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince.—El Contador, José Rico.—Visto bueno.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 5.091

#### Alcaldía de Vega de Ribadeo

—:—

Formadas las listas á que se refiere el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 con derecho á la elección de Compromisarios para votar Senadores, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término y á los efectos que menciona el artículo 26 de la referida Ley.

Vega de Ribadeo, 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, José Bustelo.

R. al núm. 5.094

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Don Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á veinte de Diciembre de mil novecientos quince, en el pleito contencioso ad-

ministrativo promovido ante este Tribunal Provincial por la Administración gener. l del Estado, y en su nombre el Fiscal, en esta ciudad, de lo Contencioso administrativo, contra la Sociedad comanditaria domiciliada en Oviedo, titulada «Senén María Ceñal y Compañía», representada por los estrados del Tribunal, por no haberse personado, sobre nulidad de una liquidación referente al impuesto de utilidades.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos nula la liquidación definitiva practicada al tipo de seis por ciento por la Administración de Contribuciones en once de Marzo de mil novecientos once, á la Sociedad «Senén María Ceñal y Compañía», para el impuesto de utilidades por el ejercicio de mil novecientos nueve, y que tal liquidación ha debido practicarse al tipo de trece veinte por ciento sin hacer expresa imposición de costas.

Una vez firme esta sentencia remítase testimonio de ella con el expediente gubernativo al Sr. Delegado de Hacienda para su debida ejecución y cumplimiento.

Publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de la Sociedad demandada, á no ser que se opte porque se haga la notificación en persona al Gerente de la misma.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cesar A. de Conti.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dacal.—El Vocal D. José Guisasola votó en Sala y no pudo firmar.—Cesar A. de Conti.—El Vocal don Francisco Gonzalez Argüelles votó en Sala y no pudo firmar.—Cesar A. de Conti».

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo, á veintinueve de Diciembre de mil novecientos quince.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 5.066

#### Juzgado de Pesoz

—:—

Don Benigno Lopez Mohía, Juez municipal de Pesoz.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les dén preferencia para el cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Pesoz y Enero primero de mil novecientos dieciseis.—Benigno Lopez.—El Secretario interino, José Linera y Soto.

R. al núm. 6.114

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código

de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

**GOTI SOMOHANO**, Amable, natural de Llanes, de estado solteró, profesión marinero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Llanes, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción de Llanes ó Audiencia providencial de Oviedo.

5.106

### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**FERNANDEZ MARTINEZ**, José María, domiciliado últimamente en Gijón y Sama; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Nriente de Gijón, como testigo, para prestar declaración en causa por desacato y otras cosas, instruída por dicho Juzgado á denuncia del Jefe de la carcel de esta villa.

5.104

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### PARRES

En poder de D Francisco Martínez, vecino de Caseñas, se hallan depositados una yegua y un potro de dueño desconocido que fueron hallados haciendo daños y cuyas señas son:

La yegua, roja, con una estrella en la frente, alzada seis cuartas, ce-

rrada; y el potro negro, alzada seis cuartas, de un año á dos, crín peli cana.

Lo que se anuncia por término de quince días para que llegue á conocimiento de su dueño, pasados los cuales se procederá á su venta en subasta pública.

Arriendas, 1.º de Enero de 1916  
—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al n.º 5.089—1

#### MIERES

De los montes del Valle de Turón desapareció el día 12 del actual una vaca de las señas siguientes:

Color rojo, edad de 7 á 8 años, tiene una P al costado derecho, una cruz en cada asta, manera, es pequeña y guapa.

La persona que la tenga en su poder la entregará á su dueño don Vicente Iglesias (a) el Gallo, vecino de la Felguera de Turón, quien abonará los gastos ocasionados por la referida vaca.

Mieres, 22 de Diciembre de 1915.  
—El Alcalde, Vicror Mendez.

R. al n.º 4.981

### ANUNCIOS NO OFICIALES

Valle, Ballina y Fernandez  
(Sociedad anónima).—Villaviciosa.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar el día 14 del actual, en el domicilio social, á las once de la mañana, la junta general ordinaria que previenen los Estatutos para el examen y aprobación de la Memoria, Cuentas y Balance.

Desde la fecha de esta convocatoria estarán á disposición de los señores accionistas el Inventario, Cuentas y Balance.

Deben tener presente los señores accionistas las disposiciones de los Estatutos que regulan la asistencia á las juntas.

Villaviciosa, 3 de Enero de 1916.  
—L. Merediz, Consejero Secretario.

### Sociedad Electra Asturiana

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó, en vista de las utilidades del ejercicio de 1915, abonar á los accionistas de dicha Empresa un dividendo activo de 10 pesetas, libres de impuestos, á cada una de las acciones que constituyen el capital social, cuyo pago se hará contra cupón número 14, á partir del día 15 del corriente, en las oficinas de la la Electra Asturiana, San Francisco, 16, principal.

Oviedo, 5 de Enero de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Indalegio Corugedo.

### Com añia del Ferrocarril de Langreo en Asturias

Por acuerdo del Consejo de Administración se abre el pago de un dividendo de 25 pesetas por acción, á cuenta de los beneficios de este año, el día 7 de Enero próximo, en el domicilio social, Serrano, número 50, principal, de once á una, y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor accionista.

Madrid, 21 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Ignacio Pidal.

### SOCIEDAD

#### « ELECTRO-CANGUESA »

No habiendo tenido efecto la Junta General de señores accionistas, convocada para el día 21 del corriente, por no concurrir suficiente número de acciones presentes y representadas, se convoca á nueva reunión de la misma, que tendrá lugar el día 25 del próximo mes de Enero, á las tres y media de la tarde, en la casa de Banca de los señores Masaveu y Compañía.

La orden del día será la señalada para la convocatoria anterior, advirtiéndose que la Junta tendrá lugar, según los Estatutos, cualquiera sea el número de concurrentes.

Cangas de Onís, 25 de Diciembre de 1915.—El Gerente.

3-1

Esc. Tip. del Hospicio provincial